



CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP-20-2026

CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA No. 045 DE 2026

Santiago de Cali, agosto 05 de 2026

Señor
HENRRY ARLES RAMOS YELA
Establecimiento de Comercio
COPIVALLE.
AV ESTACION # 5 - 10 Local 178-B Cali - Valle
fotocopiadorasdelvalle@hotmail.com
Cali

Asunto: Aceptación Oferta Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía
No. IP-20-2026

Respetado Señor Ramos Yela,

En atención al tema del asunto, cuyo objeto consiste en “*CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA ADQUISICIÓN ELEMENTOS OPERATIVOS PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DIFERENTES CORPORACIONES, DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL VALLE DEL CAUCA.*”, me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos mínimos habilitantes y por lo tanto es **ACEPTADA**. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la oferta por Usted presentada junto con el presente documento, constituyen el Contrato Estatal de Compraventa No. 045 de 2026 – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-20-2026. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del Contrato:

CONTRATANTE	NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.
NIT	805.003.838-9
ORDENADOR DEL GASTO	DIANA CAROLINA ROJAS NAÑES
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC No. 31.321.207 DE CALI
CONTRATISTA	HENRRY ARLES RAMOS YELA
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 94.061.789 de Cali
MATRÍCULA MERCANTIL	728233-1 DEL 10 DE ENERO DE 2008
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	COPIVALLE
DIRECCIÓN	AV ESTACION # 5 - 10 LC 178-B Cali – Valle del Cauca
TELÉFONO	310-392 9037
CORREO ELECTRÓNICO	fotocopiadorasdelvalle@hotmail.com
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Invitación Publica y sus anexos, la oferta presentada y los



	demás documentos que hagan parte integral del contrato. 2. Entregar los elementos objeto del contrato, directamente en el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali — Valle del Cauca, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, conforme los precios ofrecidos en el proceso de selección y que se adjuntan al final de la presente carta de aceptación. 3. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. 4. El Contratista deberá designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar. 5. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA. 6. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA. 7. Suministrar al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 8. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 9. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del contrato y el suministro de los bienes objeto del mismo. 10. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del Contrato, conforme la vinculación que se efectuó y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato, así como las obligaciones relacionadas al SG-SST. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista. 11. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato. 12. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato. 13. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato. 14. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse. 15. Cumplir con las obligaciones ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables. 16. El contratista deberá acreditar los documentos requeridos en las obligaciones ambientales en el numeral denominado "Al Inicio del Contrato" dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del
--	--

	contrato. 17. Firmar, conjuntamente con el Supervisor designado el Acta de Inicio, suspensión, reiniciación, recibo definitivo, liquidación final del Contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. 18. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria. 19. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los elementos contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. 20. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el contrato. c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso. d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación. h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. 21. Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro, para efectuar los pagos correspondientes. Las facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser cargados en la Sección No. 7 “Ejecución del contrato” subsección “Plan de pagos – crear” del contrato electrónico del SECOP II. 22. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.
ESPECIFICACIONES	Las especificaciones de los elementos a adquirir son las siguientes:

TÉCNICAS	No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
	1	Cable 3,5 A Rca 3,6 Mts (2x1) Digital	12	Unidades	Cable 3,5 A Rca 3,6 Mts (2x1) Digital
	2	Convertidor Adaptador Dp Displayport Macho A Hdmi Hembra 4k	14	Unidades	Convertidor Adaptador Dp Displayport Macho A Hdmi Hembra 4k
	3	Cable Hdmi 10 Metros Alta Definición Hd 1080p Velocidad 4k	7	Unidades	Cable Hdmi 10 Metros Alta Definición Hd 1080p Velocidad 4k
	4	Cable 3,5 A Rca 10 Mts (2x1) Digital	7	Unidades	Cable (2x1) 3,5 A Rca 10 Mts Digital Conectores Metálicos
	5	Adaptador Convertidor Cable Hdmi A Vga 1080p	2	Unidades	Adaptador Convertidor Cable Hdmi A Vga 1080p
	6	Cable De Red Utp Cat. 6A Para Interior, Caja 305 Mts.	5	Caja	Material del conductor: 100% cobre sólido Calibre: 23 AWG Diámetro externo: 7,3 mm Blindaje: Por par con cinta aluminio-mylar Aislamiento: Polietileno espumado (Foam-Skin PE) Flamabilidad: CM - uso general interior Velocidad de datos: 10 Gbps (10GBase-T) Resistencia DC máxima: 9.38 Ω/100m
	7	Adaptador Tipo C Con 8 Puertos / Tipo C Sd Micro Sd Usb Hdmi	2	Unidades	Cantidad de puertos: 8. Cable de 12cm de largo. Versiones de USB compatibles: C.
	8	Apuntador	10	Unidades	Apuntador Para Presentaciones Láser Coneccion Usb Plug&play
	9	Conector De Red Plug Rj45 Cat 6 X 100 Und Metálico Blindado	4	Bolsa	Conector De Red Plug Rj45 Cat 6 X 100 Und Metálico Blindado
	10	Cinta Doble Faz Transparente	50	Unidades	Referencia del Producto en el Certificado/Empaque: CINTA DOBLE FAZ EXTRA FTE 3M VHB 4910 19 mm X 5 m
	11	Pilas AAA Alcalinas De Larga Duración: PAR PILAS	160	Pares	Duración extendida para dispositivos de alto consumo. Tecnología alcalina para un rendimiento superior.
	12	Pilas Cuadradas 9v Alcalinas	100	Unidades	Línea: Copper and Black Modelo: MN 1604TB8 Tamaño de la pila: 9V Forma: Rectangular
	13	Pila Cr2032 Voltaje 3v Batería De Litio	250	Unidades	Voltaje nominal de 3V para un rendimiento óptimo en dispositivos electrónicos. Capacidad de la pila de 250 mAh para duración prolongada. Composición de litio que ofrece mayor energía y ligereza. Diseño en forma de botón, ideal para dispositivos compactos.

	14	Regletas Eléctricas con cortapicos	10	Unidades	Multitoma 8 Sal P/T Con Supresor De Picos 300 Jul Tipo: Multitoma Voltaje: 125 V Referencia del Producto en el Certificado/Empaque: HL-99177 Línea: HALUX Ancho: 6 cm
	15	Crema Disipadora en Tubos	10	Unidades	Pasta Crema Silicona térmica Alta Conductión Hy-610 Dorada Color Dorado Unidades por pack: 1. Formato de venta: Unidad. Tipo de envase: Jeringa. Alta conducción térmica gracias a su composición de silicona. Rango de temperatura de funcionamiento de 0.073°C-in/W. Presentación en jeringa para aplicación precisa.
	16	Limpiador de contactos electrónicos	5	Unidades	Limpiador De Contactos eléctricos Electrónicos 450 ML
	17	Soldadura de Estaño delgada 0,7 mm x Rollo	5	Unidades	Soldadura de estaño 60/40 0.7mm 100gr Composición: 60/40 (Sn/Pb) Diámetro: 0.7mm Peso: 100 gramos
	18	Pasta para Soldar	2	Unidades	Pasta Para Soldar 55g
	19	Generador de tonos	2	Unidades	Rastreador Probador Seguidor Línea Cable Utp Rj45 Rj11 Ut682 Distancia máxima de transmisión de 3000 metros. Ideal para cables UTP RJ45 y RJ11. Práctico para pruebas de línea y seguimiento. Herramienta esencial para técnicos en redes.
	20	Rotuladora de etiquetas	1	Unidades	Rotuladora Letratag 100H Gris Tipo: Rotuladoras Ancho: 2 cm Largo: 8 cm Garantía: 1 año
	21	Cinta repuesto, rotuladora de etiquetas	12	Unidades	Cinta Plástico Col Negro/Blanco 12Mm 4M Para Letratag Xr100T100H Tipo: Cinta Plástico Color: Blanco Garantía: 1 año
	22	Cable para impresora USB	17	Unidades	Modelo Impresora 1.5 Conector de entrada USB Conector de salida Tipo B Color Negro Largo del cable 1,5 m Tipo de producto

					Adaptador.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	1. El contratista deberá garantizar la entrega de los elementos operativos tecnológicos conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Dirección Seccional, asegurando su calidad, funcionalidad y compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente. 2. Prever el cargue y descargue de los elementos según sea el caso, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: carretas o montacargas manuales y/o mecánicas, operados por su propio personal. 3. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en un término no mayor a cinco (05) días calendario. 4. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega de los elementos, verificando las referencias, cantidades y características requeridas, con el fin de asegurar que los elementos operativos tecnológicos correspondan a las necesidades identificadas por el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico.				
OBLIGACIONES AMBIENTALES	En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, toda vez que los bienes a suministrar por el contratista deberán cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental, así:				
	Requisito Habilitante	1. Aportar carta suscrita por el representante legal en el cual se compromete a: • Que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos sean reciclables y de baja carga contaminante. Pueden ser fabricados a partir de materiales recuperados o de bagazo de la caña de azúcar. • Hacer entrega de los elementos sin sobre empaque. • A cumplir con las condiciones y características de los elementos solicitados.			

		1. Aportar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques. 2. Hacer entrega de las fichas técnicas de los elementos a adquirir, en los cuales se garantice que: • Para el caso de pilas, el contratista deberá garantizar que estas cumplan con la normatividad ambiental vigente, sean libres de metales pesados en niveles restringidos y cuenten con mecanismos de disposición final adecuada a través de programas posconsumo autorizados. • Respecto de los insumos químicos, tales como limpiadores electrónicos, soldaduras y pastas, el contratista deberá suministrar las fichas de seguridad correspondientes (MSDS), garantizando su manejo seguro y el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de residuos peligrosos. • En relación con los elementos tecnológicos y eléctricos, se deberá garantizar que estos cuenten con condiciones de durabilidad, eficiencia y, en lo posible, materiales reciclables, promoviendo la adecuada gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
	Al Inicio del Contrato	
	En la Ejecución del Contrato	En la ejecución se verificará el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente.
	NOTA: El contratista deberá acreditar los documentos requeridos en las obligaciones ambientales en el numeral denominado “Al Inicio del Contrato” dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.	
OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: 1. Designar un Supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA el valor del Contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 3. Aprobar o rechazar las actividades si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado. 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del Supervisor designado. 5. Facilitar al CONTRATISTA la prestación eficaz del objeto Contratado. 6. Comunicar al CONTRATISTA, por escrito, con la debida oportunidad, las observaciones referentes a la ejecución del Contrato, especialmente en lo que respecta a la calidad de los elementos. 7. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato. 8. Llevar a cabo el recibo de la prestación del servicio, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas esenciales, a través del Supervisor designado. 9. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.	
SUPERVISOR	La Supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el apoyo del Jefe de Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, quien en virtud de ello deberá: 1. Ejercer la supervisión en estricto cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la	

	Entidad, adoptado mediante Resolución No. 6424 del 03 de junio de 2025, así como en el Manual de Supervisión adoptado mediante Resolución No. 6331 del 19 de mayo de 2026, y demás disposiciones que regulen la materia, de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 3. Expedir las el respectivo cumplido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar. 4. Solicitar el cronograma de entregas elaborado por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. 5. Verificar que los elementos estén acordes con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso y la Oferta presentada por el contratista. 6. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones. 7. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. 8. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable. 9. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. 10. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido. 11. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”. 12. Realizar estructuración y seguimiento del expediente contractual con ocasión de la ejecución del contrato. 13. Remitir oportunamente los documentos soporte al Área Financiera para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia. 14. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato. 15. Elaborar y presentar al Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista. 16. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas. 17. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor. 18. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” de Colombia Compra Eficiente. PARÁGRAFO PRIMERO: El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor no podrá modificar las condiciones del Contrato y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será desde el día doce (12) de agosto de 2026 hasta el día veintiséis (26) de septiembre de 2026, previa suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribirá una vez se

	encuentren aprobadas las Garantías, por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista deberá realizar la entrega en el Almacén de la Dirección Seccional, ubicado en la Carrera 10 No. 12-25 del Palacio de Justicia de Cali – Sótano 1.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$26.062.800,00) M/CTE, INCLUIDO IVA. y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que será financiado con los recursos asignados para la presente vigencia fiscal.
FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago correspondiente conforme al PAC que el Ministerio de Hacienda asigne a la Entidad, una vez realizado el ingreso de los elementos al Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. El pago se efectuará conforme a la presentación, verificación y aprobación de los siguientes documentos: - Factura electrónica o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (responsables o no responsable del impuesto a las ventas) según el caso. - Acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir, Salud, Riesgos Laborales y Pensión, así como de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (mediante planillas de pago correspondientes al personal que ejecute el contrato y certificación de encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal, si lo tuviere). En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de los respectivos soportes que acrediten su calidad y vigencia, así como de los documentos que respalden la información certificada. - La expedición de la orden de ingreso correspondiente emitida por parte del Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. - Cumplido de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. - Informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y no podrá afectar la correcta ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las estampillas, PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y 549 de 2020, 692 de 2025, las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. El pago se hará en consignación a la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista en el formulario de Beneficiario Cuenta. PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los

	siguientes pasos: - Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma. 4. El código de la Entidad es Tribunales y Juzgados Seccional Cali 27-01-01-827. 5. Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución. 6. El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soporte para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.																														
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El contrato será financiado con los recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026, conforme a la afectación a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca: <table><tr><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>CDP No.</th><th>RECURSO</th><th>SUBUNIDAD</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>A-02-02-01-003-005</td><td>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</td><td>35926</td><td>10</td><td>827</td><td>\$844.500,00</td></tr><tr><td>A-02-02-01-004-005</td><td>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td><td>35926</td><td>10</td><td>827</td><td>\$2.528.000,00</td></tr><tr><td>A-02-02-01-004-006</td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS</td><td>35926</td><td>10</td><td>827</td><td>\$19.625.000,00</td></tr><tr><td>A-02-02-01-004-007</td><td>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td>35926</td><td>10</td><td>827</td><td>\$ 1.925.300,00</td></tr></table>	RUBRO	CONCEPTO	CDP No.	RECURSO	SUBUNIDAD	VALOR	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	35926	10	827	\$844.500,00	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	35926	10	827	\$2.528.000,00	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	35926	10	827	\$19.625.000,00	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	35926	10	827	\$ 1.925.300,00
RUBRO	CONCEPTO	CDP No.	RECURSO	SUBUNIDAD	VALOR																										
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	35926	10	827	\$844.500,00																										
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	35926	10	827	\$2.528.000,00																										
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	35926	10	827	\$19.625.000,00																										
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	35926	10	827	\$ 1.925.300,00																										

	<table><tr><td>A-02-02-01-003-002</td><td>PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS</td><td>35926</td><td>10</td><td>827</td><td>\$1.140.000,00</td></tr></table> El pago pactado mediante el presente Contrato queda sujeto al giro del PAC que efectúe la Dirección del Tesoro Nacional a esta Dirección Seccional. Además, el pago o los pagos a que hace referencia el presente Contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	35926	10	827	\$1.140.000,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	35926	10	827	\$1.140.000,00		
GARANTIAS	A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El Contratista se obliga a constituir, con sus propios recursos, a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, NIT: 805.003.838-9, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos y suficiencias de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución del Contrato, sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido las multas y el de la cláusula penal. b) CALIDAD DE LOS BIENES: Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato. VIGENCIA: Por el plazo de ejecución, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: La Entidad Contratante, es decir NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista deberá renovar las Garantías cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de las mismas cuando éstas se vean reducidas en razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Contratante. PARÁGRAFO TERCERO: El monto de la garantía se repondrá por el Contratista, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.						
DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.						
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El Contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección deberá liquidarse, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA.						
DE INDEMNIDAD	El Contratista, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.						

MULTAS	Conforme con lo preceptuado por el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el Contrato, con el fin de conminar al CONTRATISTA a cumplir sus obligaciones. De tal manera que, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se pactan multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las multas serán impuestas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, mediante Resolución motivada que se notificará al interesado, conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y demás normas concordantes.
APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:	El valor de la cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por esta Entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el trámite por jurisdicción coactiva.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato, El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, impondrá al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas a que haya lugar, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del presente Contrato y sus adicionales, si los hubiere, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA, si esto no fuere posible, se cobrará por Jurisdicción Coactiva.
CADUCIDAD, TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES POR EL CONSEJO SUPERIOR:	La regla general es que las potestades excepcionales – terminación unilateral – caducidad - no se pueden pactar dentro de un contrato, salvo cuando la ley lo autorice o presuma que ellas hacen parte integral del contrato. Como en este caso, el Contrato de Compraventa materia de controversia, no tiene por objeto «el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra», no era posible jurídicamente – ni en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes – pactar dichas cláusulas, por ser cláusulas prohibidas y por tanto viciadas de nulidad absoluta, por lo que la Sala así lo declarará, en razón a que el numeral 2° del citado artículo 14 de la ley 80 de 1993 no incluye al contrato de compraventa entre aquellos en los que se pueda pactar, y al estar prohibida no produce ningún efecto entre las partes.

Elaboró: Julian Fernando Perez Gil

Revisó: Fabio Heriberto Molina Arango

Anexo 5- Oferta Económica					
Objeto: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición elementos operativos para la atención de asuntos tecnológicos para las diferentes corporaciones, despachos judiciales y sedes administrativas del valle del cauca				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES		
Cable 3,5 A Rca 3,6 Mts (2x1) Digital	12	Unidades	Cable 3,5 A Rca 3,6 Mts (2x1) Digital	35.000,00	420.000,00
Convertidor Adaptador Dp Displayport Macho A Hdmi Hembra 4k	14	Unidades	Convertidor Adaptador Dp Displayport Macho A Hdmi Hembra 4k	19.000,00	266.000,00
Cable Hdmi 10 Metros Alta Definición Hd 1080p Velocidad 4k	7	Unidades	Cable Hdmi 10 Metros Alta Definición Hd 1080p Velocidad 4k	45.000,00	315.000,00
Cable 3,5 A Rca 10 Mts (2x1) Digital	7	Unidades	Cable (2x1) 3,5 A Rca 10 Mts Digital Conectores Metálicos	75.000,00	525.000,00
Adaptador Convertidor Cable Hdmi A Vga 1080p	2	Unidades	Adaptador Convertidor Cable Hdmi A Vga 1080p	12.000,00	24.000,00
Cable De Red Utp Cat. 6A Para Interior, Caja 305 Mts.	5	Caja	Material del conductor: 100% cobre sólido Calibre: 23 AWG Diámetro externo: 7.3 mm Blindaje: Por par con cinta aluminio-mylar Aislamiento: Polietileno espumado (Foam-Skin PE) Flamabilidad: CM - uso general interior Velocidad de datos: 10 Gbps (10GBase-T) Resistencia DC máxima: 9.38 Ω/100m	2.450.000,00	12.250.000,00
Adaptador Tipo C Con 8 Puertos / Tipo C Sd Micro Sd Usb Hdmi	2	Unidades	Cantidad de puertos: 8. Cable de 12cm de largo. Versiones de USB compatibles: C.	129.000,00	258.000,00
Apuntador	10	Unidades	Apuntador Para Presentaciones Láser Conexión Usb Plug&play	65.000,00	650.000,00
Conector De Red Plug Rj45 Cat 6 X 100 Und Metálico Blindado	4	Bolsa	Conector De Red Plug Rj45 Cat 6 X 100 Und Metálico Blindado	56.000,00	224.000,00
Cinta Doble Faz Transparente	50	Unidades	Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : CINTA DOBLE FAZ EXTRA FTE 3M VHB 4910 19 mm X 5 m	32.000,00	1.600.000,00
Pilas AAA Alcalinas De Larga Duración: PAR PILAS	160	Pares	Duración extendida para dispositivos de alto consumo. Tecnología alcalina para un rendimiento superior.	15.000,00	2.400.000,00
Pilas Cuadradas 9v Alcalinas	100	Unidades	Línea: Copper and Black Modelo: MN 1604TB8 Tamaño de la pila: 9V Forma: Rectangular	25.000,00	2.500.000,00
Pila Cr2032 Voltaje 3v Batería De Litio	250	Unidades	Voltaje nominal de 3V para un rendimiento óptimo en dispositivos electrónicos. Capacidad de la pila de 250 mAh para duración prolongada. Composición de litio que ofrece mayor energía y ligereza. Diseño en forma de botón, ideal para dispositivos compactos.	3.500,00	875.000,00
Regletas Eléctricas con cortapicos	10	Unidades	Multitoma 8 Sal P/T Con Supresor De Picos 300 Jul Tipo : Multitoma Voltaje : 125 V Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : HL-99177 Línea : HALUX Ancho : 6 cm	75.000,00	750.000,00
Crema Disipadora en Tubos	10	Unidades	Pasta Crema Silicona térmica Alta Conductión Hy-610 Dorada Color Dorado Unidades por pack: 1. Formato de venta: Unidad. Tipo de envase: Jeringa. Alta conducción térmica gracias a su composición de silicona. Rango de temperatura de funcionamiento de 0.073°C-in/W. Presentación en jeringa para aplicación precisa.	7.000,00	70.000,00
Limpiador de contactos electrónicos	5	Unidades	Limpiador De Contactos eléctricos Electrónicos 450 ML	19.900,00	99.500,00
Soldadura de Estaño delgada 0,7 mm x Rollo	5	Unidades	Soldadura de estaño 60/40 0.7mm 100gr Composición: 60/40 (Sn/Pb) Diámetro: 0.7mm Peso: 100 gramos	130.000,00	650.000,00
Pasta para Soldar	2	Unidades	Pasta Para Soldar 55g	12.500,00	25.000,00
Generador de tonos	2	Unidades	Rastreador Probador Seguidor Línea Cable Utp Rj45 Rj11 Ut682 Distancia máxima de transmisión de 3000 metros. Ideal para cables UTP RJ45 y RJ11. Práctico para pruebas de línea y seguimiento. Herramienta esencial para técnicos en redes.	210.000,00	420.000,00
Rotuladora de etiquetas	1	Unidades	Rotuladora Letratag 100H Gris Tipo : Rotuladoras Ancho : 2 cm Largo : 8 cm Garantía : 1 año	450.000,00	450.000,00
Cinta repuesto, rotuladora de etiquetas	12	Unidades	Cinta Plástico Col Negro/Blanco 12Mm 4M Para Letratag Xr100T100H Tipo : Cinta Plástico Color : Blanco Garantía : 1 año	95.000,00	1.140.000,00
Cable para impresora USB	17	Unidades	Modelo Impresora 1.5 Conector de entrada USB Conector de salida Tipo B Color Negro Largo del cable 1,5 m Tipo de producto Adaptador	8.900,00	151.300,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					26.062.800,00

Acertamiento,

Firma

HENRRY ARLES RAMOS YELA
PERSONA NATURAL
C.C: 94.061.789.
DIRECCIÓN: C.C. PASARELA LOCAL 178-B
CORREO: FOTOCD@ADJADORASDELVALLE@HOTMAIL.COM
TELEFONO: 3103929037
CIUDAD: CALI

Firma del representante legal

Nombre representante legal: HENRRY ARLES RAMOS YELA

Nota: El valor total de la oferta económica y los valores unitarios ofrecidos se presentarán en pesos colombianos sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos y deberá incluir todos los impuestos.